

 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>AVISO PARA PUBLICACIÓN</b>	Código: FO-M7-P2-025
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 10/08/2020

La Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Subsecretaría de Salud Pública, de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social del Departamento de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para comunicar que dentro del proceso con radicado **U2025080537667** que se adelanta al (la) señor (a) **GLORIA LEIDY HERNÁNDEZ ZAPATA** identificado (a) con CC. **32.259.579** se expidió auto de traslado **U2026080033689 del 13 de abril de 2026**, expedido por el Director Técnico de Salud Ambiental y Factores de Riesgo, por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan unos cargos, advirtiéndole que cuentan con un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación para presentar por escrito sus descargos, directamente o por intermedio de apoderado, si lo desea y para el efecto podrá aportar o solicitar las que considere pertinentes y que sean conducentes, proceso que se le inicia como **PROPIETARIO** del vehículo **CAMIÒN CHEVROLET MODELO 2015 COLOR BLANCO LUNA PLACAS SNW294** ubicada en el municipio de **Santa Bárbara(Antioquia)**, por visita realizada el día **16 de mayo de 2023**.

El aviso de entrega o envío para notificación personal no pudo ser entregada al (la) señor (a) **GLORIA LEIDY HERNÁNDEZ ZAPATA** identificado (a) con CC. **32.259.579** por la causal **“DIRECCIÓN ERRADA”**

El presente aviso se publica en la página electrónica de la Gobernación de Antioquia y en un lugar de acceso al público de la entidad por el término de cinco (5) días hábiles.

Contra el Acto referido no procede recurso alguno.

Se le advierte al investigado que la notificación del (la) mismo (a) se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**Fecha de fijación del aviso: 15 de abril de 2026 a las 7:30 am**

**Fecha de retiro del aviso: 21 de abril de 2026 a las 5:30 pm**

Se anexa copia del auto de traslado **U2026080033689 del 13 de abril de 2026**

*Lilia Eledec C.*

---

**LILIA ELEDEC CALDERÓN MURGAS**  
**Profesional Universitario**



\*2026080033689\*

Fecha Radicado: 2026-04-13 11:32:41.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## AUTO

(13/04/2026)

### **POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO EN UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS**

El Director Técnico de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría de Salud e inclusión Social en uso de sus facultades legales y complementarias en especial las conferidas por la Ley 9 de 1979, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1437 de 2011 y los Decretos departamentales N° 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 expedidos por el Gobernador de Antioquia, procede a dar traslado a la señora **GLORIA LEIDY HERNÁNDEZ ZAPATA**, identificada con cedula de ciudadanía número 32.259.579, en calidad de propietaria del vehículo transportador de alimentos tipo camión marca Chevrolet modelo 2015 color balco luna con placas SNW 294 , ubicado en la CARRERA 19 # 103 ESQUINA del Distrito de Turbo, Antioquia para que presente los alegatos respectivos, previas las siguientes consideraciones:

#### **ANTECEDENTES:**

1. Que mediante Auto de inicio y formulación de cargos No. **U2025080537667** del 10 de Julio de 2025, se dio inicio a la presente actuación administrativa y se formuló cargos a la señora **GLORIA LEIDY HERNÁNDEZ ZAPATA**, identificada con cedula de ciudadanía número 32.259.579, en calidad de propietaria del del vehículo transportador de alimentos tipo camión marca Chevrolet modelo 2015 color blanco luna con placas SNW 294 con domicilio en la calle 70 31 42, BARRIO MANRIQUE municipio MEDELLIN Antioquia. por los hechos e infracciones evidenciados en su vehículo el día **16 de mayo de 2023.** en el municipio de Santa Barbara Antioquia.
2. Que el auto de inicio antes mencionado, le fue notificado a la señora **GLORIA LEIDY HERNÁNDEZ ZAPATA**, identificada con cedula de ciudadanía número 32.259.579, mediante aviso de publicación en página WEB oficial de la gobernación de Antioquia, fijado el día 23 de febrero de 2023 y des fijado el día 27 de febrero de 2026, frente a la imposibilidad de la notificación personal, en dicho auto se le informó del derecho de aportar o solicitar la práctica de las pruebas que sean conducentes para su defensa.
3. Que de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, y en cumplimiento del debido proceso, se concedió un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del auto mencionado, para que el presunto infractor, directamente o por intermedio de apoderado, presentara sus descargos por escrito, aportara o solicitara la práctica de pruebas que considerará pertinentes.



\*2026080033689\*

Fecha Radicado: 2026-04-13 11:32:41.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## AUTO

(13/04/2026)

4. Que por parte de la señora **GLORIA LEIDY HERNÁNDEZ ZAPATA**, identificada con cedula de ciudadanía número **32.259.579** en calidad de propietaria del del vehículo transportador de alimentos tipo camión marca Chevrolet modelo 2015 color balco luna con placas SNW 294, dentro del término legal establecido, no se allega al proceso escrito de descargos, no aporta y tampoco solicita la práctica de pruebas.
5. Que vencido el anterior término, y teniendo en cuenta que no hubo necesidad de dar apertura al periodo probatorio, además, este Despacho tampoco consideró la necesidad de decretar pruebas de oficio, se dispone correr traslado al implicada por el término de diez (10) días, una vez notificado, para que presenten los alegatos de conclusión de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

*“ARTÍCULO 48. PERÍODO PROBATORIO. Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.*

*Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos”.*

6. Que el período probatorio se encuentra vencido.

Conforme con lo anterior, esa dirección,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: Dar traslado** a la señora **GLORIA LEIDY HERNÁNDEZ ZAPATA**, identificada con cedula de ciudadanía número **32.259.579** en calidad de propietaria del del vehículo transportador de alimentos tipo camión marca Chevrolet modelo 2015 color blanco luna con placas SNW 294, con domicilio en la calle 70 31 42, BARRIO MANRIQUE municipio MEDELLIN, para que presente los alegatos respectivos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, de cara al proceso administrativo sancionatorio que nos ocupa, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales pueden ser presentados en las taquillas de la Gobernación de Antioquia, o al correo electrónico [gestiondocumental@antioquia.gov.co](mailto:gestiondocumental@antioquia.gov.co)

**ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar** el contenido de la presente providencia a la señora **GLORIA LEIDY HERNÁNDEZ ZAPATA**, identificada con cedula de ciudadanía número **32.259.579** en calidad de propietaria del del vehículo transportador de alimentos tipo camión marca Chevrolet modelo 2015 color blanco luna con placas SNW 294, con domicilio en la calle 70 31 42, BARRIO MANRIQUE municipio MEDELLIN, conforme a lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la



\*2026080033689\*

Fecha Radicado: 2026-04-13 11:32:41.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

**AUTO**

**(13/04/2026)**

Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el artículo 75 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín, 13/04/2026

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

J - D - D - V

**JUAN DAVID BERRIO VARGAS**  
DIRECTOR TECNICO

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Yeizon Alexander Ladeu Espinosa Profesional Universitario Universidad CES		08 - 04 - 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			